



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 10 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 4.845-1

**VISTOS:**

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza de fecha 22 de mayo del año 2013, tomada por don Patricio Espinoza Acuña, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

**CONSIDERANDO:**

1.-**Que**, para los efectos de compra de insumos y adquisición de equipamiento de acuerdo a las características técnicas específicas requeridas y la imperante necesidad de contar con estos implementos para la correcta rehabilitación física de los usuarios beneficiados que se atienden en la sala de Rehabilitación Física de pacientes discapacitados del Departamento de Salud Municipal de Parral, resulta necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por un monto (\$600.000) Seiscientos mil pesos que permita dar rápida solución a la gestión de compras.

2.- **Que**, don Patricio Espinoza Acuña, contrato póliza de fianza con fecha 22 de mayo del año 2012 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), para los efectos de compra de insumos y adquisición de equipamiento de acuerdo a las características técnicas específicas requeridas y la imperante necesidad de contar con estos implementos para la correcta rehabilitación física de los usuarios beneficiados que se atienden en la sala de Rehabilitación Física de pacientes discapacitados del Departamento de Salud Municipal de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtitulo 21405" Fondos de Administración", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-



2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por el señor Patricio Espinoza Acuña, Cedula Nacional de Identidad N° 12.360.279-K, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE**

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL-URRUTIA**  
★ Alcaldesa de Parral

  
*Ejandra Roman Clavijo*  
**EJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal

  
PRU/ARCAGG/DMT/jgf/lfc  
**DISTRIBUCIÓN:**  
1- I. Municipalidad de Parral  
2- Archivo Finanzas  
3.- Interesado  
4.- Archivo